



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.525 y 1.526, ambos de 08/06/2.018, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 119/2.018, relativo a la Ejecución de las Obras de Acondicionamiento del Parque Carmen Maura para el futuro Equipamiento de la Ciudad de los Niños (1ª Fase) de esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta suscrita por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañado de la documentación pertinente.
- Decreto nº 3.236 de 28/11/2.018, por el que se aprueba el Proyecto de las Obras de referencia, se nombra a la Dirección Técnica y se remite dicha documentación a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con el visto bueno y conforme de la Secretaría General del expediente que se instruye.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación de la ejecución de las Obras de Acondicionamiento del Parque Carmen Maura para futuro Equipamiento de la Ciudad de los Niños, incluida en el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y este Ayuntamiento, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses**, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación de las indicadas Obras.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado a virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 159, ordinal 2 de la LCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	05-12-2018 14:25:56
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05-12-2018 14:42:58